



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN NÚMERO 000398 DE 2016

(14 ABR 2016)

Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución número 240 de 09 de marzo de 2016

LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO

De conformidad con lo establecido en los artículos 74, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se procede a resolver el recurso de reposición de acuerdo a los siguientes

I. ANTECEDENTES

Que mediante radicado número 575 de 17 de marzo de 2016, el doctor JUAN LUÍS MEJÍA ARANGO, identificado con cédula de ciudadanía número 8351889 de Medellín, actuando en calidad de Representante Legal de la Universidad Eafit, entidad privada, con domicilio principal en Medellín, identificada con Nit 8909013895, presentó recurso de Reposición en contra de la Resolución 240 de 09 de marzo de 2016.

Que mediante la Resolución 240 de 09 de marzo de 2016, la Subdirección de Administración y Seguimiento de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, renovó la autorización de la Bolsa de Empleo de la Universidad Eafit, para prestar los servicios de gestión y colocación de empleo.

Que estando dentro del término legal para el efecto, el solicitante interpuso recurso de reposición en contra de la Resolución número 240 de 09 de marzo de 2016, bajo los siguientes argumentos:

- 1) Que en la Resolución 240 de 09 de marzo de 2016, se escribió el nombre jurídico de la Universidad "ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y TECNOLOGÍAS EAFIT", el cual era el nombre anterior de la Universidad y que hoy en día el nombre correcto es UNIVERSIDAD EAFIT
- 2) Que en la Resolución 240 de 09 de marzo de 2016, se señaló en el Inciso penúltimo antes de la parte Resolutiva "Que los servicios de Gestión y Colocación de Empleo se ofrecerán por la **Agencia** de acuerdo con las características y condiciones contenidas en el reglamento y proyecto de viabilidad radicado con el número 336 de 22 de febrero de 2016". Cuando en realidad los servicios se ofrecerán por la Bolsa de Empleo de la Universidad.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve recurso de reposición y en subsidio de apelación interpuesto en contra de la Resolución No. 202 de 29 de febrero de 2016"

II. PRUEBAS

1. Los documentos que reposan en el expediente ante la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, que fueron radicados con la solicitud de renovación.

III. CONSIDERACIONES

Procede esta Unidad a resolver el recurso de reposición interpuesto por la Universidad Eafit:

- 1) Que revisada la documentación allegada y la Resolución 240 de 09 de marzo de 2016, el Despacho considera que es pertinente realizar la modificación del nombre de la Universidad Eafit, teniendo en cuenta que en la Resolución anteriormente mencionada, se señaló el nombre anterior de la Universidad.
- 2) Que en efecto en el considerando antes de la parte Resolutiva de la Resolución 240 de 09 de marzo de 2016, se señaló el tipo de prestador Agencia de Empleo, cuando en realidad se está refiriendo a una Bolsa de Empleo.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. REPONER la Resolución número 240 de 09 de marzo de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO. REMPLAZAR en toda la Resolución 240 de 09 de marzo de 2016 el nombre de "ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y TECNOLÓGICAS-EAFIT-", por **UNIVERSIDAD EAFIT**.

ARTÍCULO TERCERO. MODIFICAR en el penúltimo inciso de la Resolución 240 de 09 de marzo de 2016, la palabra Agencia por la palabra Bolsa de Empleo:

"Que los servicios de Gestión y Colocación de Empleo se ofrecerán por la Bolsa de Empleo de acuerdo con las características y condiciones contenidas en el reglamento y proyecto de viabilidad radicado con el número 336 de 22 de febrero de 2016.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDUARD AUGUSTO ARIAS LEON
Subdirector de Administración y Seguimiento

14 ABR 2016

Elaboró: AFlorez
Revisó: MCP

